



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD
EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JI/006/2020.

ACTOR: Carlos Orsoe Morales Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecinueve de noviembre de dos mil veinte**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento al acuerdo emitido el diecisiete de noviembre del año en curso, por el **Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Juicio de Inconformidad citado al rubro, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día en que se actúa, procedo a notificar el acuerdo de referencia a la parte **Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los Estrados de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada del citado acuerdo, constante de una foja útil; lo anterior con fundamento en los artículos 307, numeral 3, 311, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Siendo las diez horas del trece de noviembre de dos mil veinte, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, da cuenta al **Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, con la razón de fenecimiento de término, de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Visto el estado procesal del presente expediente del que se advierte que la parte actora nada manifestó en relación al requerimiento relativo a si se opone o no a la publicación de sus datos personales; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación del Estado de Chiapas y diverso 21, fracción VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; al efecto, el Magistrado Ponente **acuerda;**

Único. Se tiene por fenecido el término concedido al accionante en proveído de fecha nueve de noviembre del año en curso y se ordena continuar con la sustanciación del presente expediente.

De conformidad con el artículo 309, 311, numeral 1, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, **notifíquese** a las partes por **estrados y estrados electrónicos** para su **publicidad. Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretaria de Estudio y Cuenta

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Sofía Mosqueda Malanche